

CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD DE CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN	
No.	
02	2011

Montevideo, 5 de octubre de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con Políticas de Certificación a los efectos de concretar los requerimientos para la puesta en marcha de la Autoridad Certificadora Raíz Nacional.

CONSIDERANDO: I) Que la Política de Certificación se aplica a la solicitud, validación, aceptación, emisión o revocación de los certificados digitales dentro de la Autoridad Certificadora Raíz Nacional.

II) Que la Unidad de Certificación Electrónica creada por la Ley N° 18.600, de 21 de setiembre 2009, es el órgano acreditador y regulador, en el marco de la Infraestructura Nacional de Certificación Electrónica.

RESULTANDO: Que la Unidad de Certificación Electrónica tiene entre sus competencias fundamentales la aprobación de las Políticas de Certificación.

ATENTO: A lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 18.600, de 21 de setiembre de 2009.

EL CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD DE CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

RESUELVE:

1. Aprobar el documento denominado "Política de Certificación de la Autoridad Certificadora Raíz Nacional", que se anexa y forma parte de la presente Resolución.
2. Publíquese.

L.I.N.B

Fdo. Ing. Jorge Forcella
Consejo Ejecutivo UCE